

**RESOLUCION DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019 DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Examinado expediente de contratación incoado por este Departamento relativo a un contrato de SERVICIOS denominado "Dirección de la obra de construcción de 12 unidades de Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)".

Vista la Resolución de 9 de mayo de 2019 por la que se aprueba el expediente de contratación anteriormente referenciado, en la cual resuelve en su punto tercero: *Aprobar el gasto que de este expediente se deriva y que asciende a la cantidad de 42.097,96 € (21% de IVA incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2010/000277, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020 con arreglo a la siguiente distribución temporal:*

	2019	2020	TOTAL
Dirección obra	1.043,78	33.748,75	34.792,53
IVA	219,19	7.087,24	7.306,43
subtotal	1.262,97	40.835,99	42.098,96

Vista la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de septiembre de 2019, por la que se autoriza la disposición de determinados créditos en situación de prórroga presupuestaria correspondientes al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 6 de septiembre de 2019, por la que se aprueba el reajuste de anualidades de los contratos de Obras, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Dirección de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud para Dirección de la obra de construcción de 12 unidades de Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza), y sin que con ello, se altere ningún otro extremo de la licitación del contrato, que se mantiene en los mismos términos.

Visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y, en particular, los dispuestos en sus artículos 116 y 117, el CONSEJERO de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,

**RESUELVE**

Modificar el apartado tercero de la Resolución de 9 de mayo de 2019 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, únicamente en lo relativo a la distribución del gasto por anualidades, sin alterar la cuantía total, quedando establecido en los siguientes términos:

Aprobar el gasto que de este expediente se deriva y que asciende a la cantidad de 42.098,96 € (21% de IVA incluido), que será imputado a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2010/000277, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020, con arreglo a la siguiente distribución temporal:

	2019	2020	TOTAL
Dirección obra	344,45	34.448,08	34.792,53
IVA	72,33	7.234,10	7.306,43
subtotal	416,78	41.682,18	42.098,96

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Estela Ferrer González

